



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVIII

Viernes 8 de marzo de 1963

Núm. 29

#### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 26

Con esta fecha concedo autorización a don Vicente y a doña Angeles Martín Escudero, vecinos de Palencia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en la finca San Cebrián de Buena Madre, sita en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, de esta provincia, con el fin de exterminar las alimañas que causan daños en la misma, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

523

CIRCULAR NÚM. 27

#### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villarramiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de Teodoro Madera Antillo, señalándose como zona infecta citados apriscos y calle del Obispo, como zona sospechosa, el pago denominado Fuente Nueva y como zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 del capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 4 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

524

#### DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Palencia

#### CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Tramitándose en esta Sucursal de Depósitos de Palencia expediente de extravío del resguardo del depósito constituido en 10 de marzo de 1959, señalado con los números 181 de entrada 2.818 de Registro, por don Alfonso Delgado Miguel, por valor de siete mil quinientas pesetas, por la presente se requiere a quien lo tenga en su poder, lo entregue en esta Sucursal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en ese plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo ordenado en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 5 de marzo de 1963.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

528

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Doña María Carvajal y Xifré, representada por su esposo don José Caro Guillamas, con domicilio en la Dehesa de Valverde, Antigüedad (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Valverde o Tablada y del afluente de éste que en términos municipales de Baltanás y Antigüedad nace en la Fuente de los Serranos, con destino a riegos de la finca al pago de Valverde.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-ley, número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Baltanás y Antigüedad o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I, número 2.647).

Valladolid 5 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

529

#### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

SALDAÑA

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, en resolución de esta fecha, dictada en el asunto civil número 12 de 1963, sobre juicio de menor cuantía, sobre relevación de fianza, a instancia de don Sotero Guerra Rodríguez y don Camilo Nozal Garrido, vecinos de Saldaña, contra don Martín Sandino Peláez y su esposa doña Petra González Nogal, vecinos que fueron de Saldaña, hoy en ignorado paradero, ha acordado citar y emplazar a referidos demandados para que en el término de nueve días, comparezcan en autos.

Saldaña a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, P. S., Jesús de Paz.

522

## Juzgados municipales

### PALENCIA

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de faltas número 49 del presente año, seguido por hurto de carbón, en virtud de denuncia formulada por Manuel Fernández Fernández, contra Hipólita Martínez y otros, ha señalado para la celebración del juicio, el día veintidós del próximo mes de marzo y hora de las once quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal, para el día y hora expresados; a las partes con la advertencia de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes, y que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la denunciada Leonor Alonso, vecina de esta Capital, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Valeriano Romero Llorente.

525

### PALENCIA

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 50 del presente año, seguidos por faltas contra el orden público, en virtud de denuncia formulada por los Policías Armados don Cipriano Salazar Martínez y don Cesáreo Revuelta Salas, contra Luis Bravo Domingo, de 56 años de edad, soltero, obrero y vecino de Santander, calle San Pedro, 8, hoy en ignorado paradero, ha mandado señalar para la celebración del juicio de faltas, el día veintidós del próximo mes de marzo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal; a las partes con la advertencia de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Luis Bravo Domingo, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Valeriano Romero Llorente.

526

### PALENCIA

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio

de faltas, por faltas contra el orden público, seguidos bajo el número 34 del presente año, en virtud de denuncia de don Lucio Mucientes Gutiérrez, contra Modesto González González, mayor de edad, casado, aserrador y vecino de San Sebastián de Grambandal (Santander), hoy en ignorado paradero, ha señalado para la celebración del juicio, el día veintidós del próximo mes de marzo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes y testigos, para la celebración de dicho juicio, con la advertencia a las partes de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes, y que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Modesto González González, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Valeriano Romero Llorente.

527

## Juzgados de Paz

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### *Cédula de citación*

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta localidad, en providencia dictada al efecto en juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por daños, contra Manuel y Lucas Benítez Márquez, ambos hermanos, de 22 y 19 años, respectivamente, solteros, jornaleros, hijos de Anastasio y de Delfina, natural de Brazalote (Albacete) y vecino de Madrid, el primero, y de Campañario (Badajoz), el segundo, y los cuales prestaron trabajos para la empresa "Entrecanales y Távora, S. A.", en esta localidad, de donde se ausentaron e ignorándose actualmente el paradero de ellos, por la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado, para el día treinta del mes de marzo y hora de las dieciocho, con el fin de asistir como partes al juicio de faltas correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Velilla del Río Carrión a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Paz, M. Hernández.

521

## Administración Municipal

### BERZOSILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de Presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 1 de marzo de 1963.—El Alcalde, Angel López.

509

## CAMPORREDONDO DE ALBA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Camporredondo de Alba 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, C. Diez.

501

## CAPILLAS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Capillas 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Julián Diez.

482

## CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

#### REPARTOS QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio municipal sobre bicicletas.

Padrón de la tasa sobre desagüe de canales a la vía pública.

Padrón de la tasa sobre entradas de carruajes a edificios particulares.

Padrón del arbitrio no fiscal sobre perros.

Padrón sobre aprovechamientos de labor y siembra en fincas municipales (primer semestre).

Padrón de liquidaciones practicadas del arbitrio sobre el vino común o de pasto, pendientes de abonar, de lo consumido hasta el 31 de diciembre de 1962.

Castrillo de Onielo 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, V. Ordóñez.

484

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordovilla la Real 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. 492-493

## ITERO-SECO

## EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante QUINCE días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero-Seco 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

508

## LAS CABAÑAS DE CASTILLA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de

las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Cabañas de Castilla 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, Daniel González.

532

## LIGÜERZANA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ligüerzana 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, D. Marcos.

533

## MUDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario de construcción de escuelas en este Municipio, correspondiente año de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mudá 1 de marzo de 1963.—El Alcalde, D. Arto.

497

## OTERO DE GUARDO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del

presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Guardo 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, A. Reguera.

518

## PALENZUELA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, H. Rodríguez.

534

## QUINTANALUENGOS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaluengos 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, Pedro Vielva.

530

## SALINAS DE PISUERGA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclu-

sión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuegra 5 de marzo de 1963.  
—El Alcalde, Severino Calderón.

531

## SANTILLANA DE CAMPOS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana de Campos 4 de marzo de 1963.  
—El Alcalde, Vidal Bregón.

517

## TORRE DE LOS MOLINOS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1962, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el art. 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Torre de los Molinos 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

519

## VERTAVILLO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dic-

tamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo 1 de marzo de 1963.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

483

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Presupuestos, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato 2 de marzo de 1963.—El Alcalde, Florentino Meneses.

499

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1963

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1963, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villarramiel.

552

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde

esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscones de Ojeda.

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscones de Ojeda.

## PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar del Rey.  
Baltanás.  
Bárcena de Campos.  
Calzadilla de la Cueva.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Romanos.  
Frechilla.  
Las Cabañas de Castilla.  
Redondo-Areños.  
Santibáñez de la Peña.  
Santillana de Campos.  
Tabanera de Cerrato.  
Villahán.  
Villanueva del Rebollar.  
Villaprovedo.  
Villarramiel.